LPA

24

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.00.U1

Fecha : 14/10/2026
Hora : 15:04
Página : 1 de 2

PEDIDO DE COMPRA Nº 000614

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : OCAS HUAMAN BALBINA
Fecha : 14/10/2026
Actividad Operativa : C0199 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICION DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCION DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600010006	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN CON ROMERO X 250 mL	2.3. 1 1. 1 1	144.00	UNIDAD
	144 ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 500 ML			
090600030249	CEREAL DE MAIZ X 140 G	2.3. 1 1. 1 1	180.00	UNIDAD
090600040162	CHUÑO X 200 G	2.3. 1 1. 1 1	360.00	UNIDAD
090600040172	POLVO DE HORNEAR X 20 g	2.3. 1 1. 1 1	240.00	UNIDAD
090600040194	SEMOLA X 200 G	2.3. 1 1. 1 1	312.00	UNIDAD
090600040250	LEVADURA SECA X 100 g	2.3. 1 1. 1 1	132.00	UNIDAD
092200010018	CANELA ENTERA	2.3. 1 1. 1 1	12.00	KLG
092200010315	PIMIENTA MOLIDA NEGRA X 50 g APROX.	2.3. 1 1. 1 1	360.00	UNIDAD
092200010321	CANELA EN POLVO X 50 g	2.3. 1 1. 1 1	60.00	UNIDAD
092200010326	AJÍ PANCA SIN PICANTE EN POLVO X 30 g	2.3. 1 1. 1 1	720.00	UNIDAD
092200010330	PALILLO MOLIDO X 27 g	2.3. 1 1. 1 1	360.00	UNIDAD
092200010511	CONDIMENTO TUCO EN POLVO X 7 g	2.3. 1 1. 1 1	312.00	UNIDAD
092200020015	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	2.3. 1 1. 1 1	156.00	UNIDAD
	156 ESCENCIA DE VAINILLA X 100ML			
092200080009	VINAGRE TINTO X 1 L	2.3. 1 1. 1 1	108.00	UNIDAD
092200080011	VINAGRE BLANCO X 1 L	2.3. 1 1. 1 1	108.00	UNIDAD
093100020076	CHOCOLATE EN BARRA X 100 G	2.3. 1 1. 1 1	528.00	UNIDAD
093100080012	MERMELADA X 1 KG	2.3. 1 1. 1 1	192.00	UNIDAD
093100120037	MANI TOSTADO X 200 G	2.3. 1 1. 1 1	360.00	UNIDAD
093100130024	MANJAR BLANCO X 500 g	2.3. 1 1. 1 1	312.00	UNIDAD
094100020070	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 822 G	2.3. 1 1. 1 1	360.00	UNIDAD
094100040022	HIGO SECO	2.3. 1 1. 1 1	84.00	KLG
094100040053	GUINDON SIN PEPA	2.3. 1 1. 1 1	180.00	KLG

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.00.U1

Fecha : 14/10/2026
Hora : 15:04
Página : 2 de 2

PEDIDO DE COMPRA Nº 000614

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : OCAS HUAMAN BALBINA
Fecha : 14/10/2026
Actividad Operativa : C0199 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICION DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCION DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
094100040059	PASA NEGRA DESHIDRATADA SIN PEPA	2.3. 1 1. 1 1	12.00	KLG
096800010009	GALLETA DULCE X 200 g	2.3. 1 1. 1 1	360.00	UNIDAD
096800010275	GALLETA VAINILLA X 26 G APROX	2.3. 1 1. 1 1	720.00	UNIDAD
096800010276	GALLETA DE SODA X 26 G APROX	2.3. 1 1. 1 1	720.00	DECENA
096800060004	PANETON 500 g	2.3. 1 1. 1 1	120.00	UNIDAD
	120 PANETON DE CAJA SEGUN EETT			
097900070004	FLAN INSTANTANEO X 100 G	2.3. 1 1. 1 1	720.00	UNIDAD
097900080015	GELATINA X 150 g	2.3. 1 1. 1 1	780.00	UNIDAD
097900090091	ROSQUITA DE MANTECA	2.3. 1 1. 1 1	198.00	KLG
097900120004	MAYONESA X 500 G	2.3. 1 1. 1 1	240.00	UNIDAD
097900120013	KETCHUP X 400 g APROX.	2.3. 1 1. 1 1	240.00	UNIDAD
097900120042	SALSA DE TAMARINDO X 500 mL	2.3. 1 1. 1 1	156.00	UNIDAD
097900120093	MOSTAZA X 400 g	2.3. 1 1. 1 1	240.00	UNIDAD
097900120139	SILLAO X 500 G	2.3. 1 1. 1 1	180.00	UNIDAD
099600090032	ANIS FILTRANTE	2.3. 1 1. 1 1	2,400.00	UNIDAD
099600090037	TE FILTRANTE	2.3. 1 1. 1 1	2,400.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Balbina Ocas Huamán
DIRECTORA (E)
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Selma Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL
Firma Autorizada

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
ADQUISICION DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCION DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene como finalidad pública garantizar el adecuado abastecimiento de víveres de primera necesidad de calidad, inocuos y aptos para el consumo humano, destinados a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes albergados en la Aldea Infantil San Antonio. Asimismo, se busca contribuir al bienestar integral, desarrollo físico y estado nutricional, en concordancia con las funciones y objetivos institucionales del Gobierno Regional Cajamarca.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento comprende la Adquisición de víveres de primera necesidad para la atención de niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente documento, conforme al siguiente detalle:

Item Paquete	N°	Denominación	Cantidad	Unidad de Medida
1	1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 500 ML	144.00	UNIDAD
	2	CEREAL DE MAIZ X 140 G	180.00	UNIDAD
	3	CHUÑO X 200 G	360.00	UNIDAD
	4	POLVO DE HORNEAR X 20 G	240.00	UNIDAD
	5	SEMOLA X 200 G	312.00	UNIDAD
	6	LEVADURA SECA X 100 G	132.00	UNIDAD
	7	CANELA ENTERA	12.00	KG
	8	PIMIENTA MOLIDA NEGRA X 50 G	360.00	UNIDAD
	9	CANELA EN POLVO X 50G	60.00	UNIDAD
	10	AJI PANCA SIN PICANTE EN POLVO X 30G APROX	720.00	UNIDAD
	11	PALILLO MOLIDO X 30G APROX	360.00	UNIDAD
	12	CONDIMENTO TUCO EN POLVO X 7G	312.00	UNIDAD
	13	ESCENCIA DE VAINILLA X 100ML	156.00	UNIDAD
	14	VINAGRE TINTO X 1L	108.00	UNIDAD
	15	VINAGRE BLANCO X 1L	108.00	UNIDAD
	16	CHOCOLATE EN BARRA X 100G	528.00	UNIDAD
	17	MERMELADA DE FRESA X 1KG	192.00	UNIDAD
	18	MANI TOSTADO X 200G	360.00	UNIDAD
	19	MANJAR BLANCO X 500G	312.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL V°B° Aldea Infantil San Antonio CAJAMARCA

	20	CONSERVA DURAZNO EN ALMIBAR X 822G	360.00	UNIDAD
	21	HIGO SECO	84.00	KG
	22	GUINDON SIN PEPA	180.00	KG
	23	PASA NEGRA DESIDRATADA	12.00	KG
	24	GALLETA DULCE X 200G	360.00	UNIDAD
	25	GALLETA VAINILLA X 37G APROX	720.00	UNIDAD
	26	GALLETA SODA X 26G APROX	720.00	UNIDAD
	27	FLAN INSTANTANEO X 100G	720.00	UNIDAD
	28	GELATINA X 150G	780.00	UNIDAD
	29	ROSQUITA DE MANTECA	198.00	KG
	30	PANETON DE CAJA	120.00	UNIDAD
	31	MAYONESA X 500G APROX	240.00	UNIDAD
	32	KETCHUP X 400G APROX	240.00	UNIDAD
	33	SALSA DE TAMARINDO X 500ML APROX	156.00	UNIDAD
	34	MOSTAZA X 400G APROX	240.00	UNIDAD
	35	SILLAO X 500ML	180.00	UNIDAD
	36	ANIS FILTRANTE	2400.00	UNIDAD
	37	TE FILTRANTE	2400.00	UNIDAD

SUSTENTO PARA LA ADQUISICION POR PAQUETE

Teniendo en cuenta lo expuesto el artículo 52° del Reglamento de La Ley General Contrataciones Públicas, señala que la entidad contratante puede agrupar la contratación de los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales

Es por ello que la Entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos bienes y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la Entidad en el precio final.

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº Alcalde Infantil San Antonio CAJAMARCA

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

c. PLAZO DE ENTREGA

La Adquisición de víveres de primera necesidad para la atención de niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, del Gobierno Regional Cajamarca, materia de la presente convocatoria se entregará por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La atención deberá efectuarse en función a la necesidad, previa presentación de los medios de control establecidos para su entrega, para el caso de los medios físicos o electrónicos se deberán presentar la guía de remisión de acuerdo a la necesidad de la Aldea Infantil San Antonio, del Gobierno Regional Cajamarca

La entrega se realizará de acuerdo al cronograma detallado en el **ANEXO "A",** dicho cronograma es referencial lo que podría variar de acuerdo a la necesidad de la Aldea Infantil San Antonio, del Gobierno Regional Cajamarca.

d. FORMA DE ENTREGA

Las entregas serán periódicas de acuerdo con el cronograma de la Aldea Infantil San Antonio, las mismas que corresponden a entregas semanales y/o diarias, según requerimiento del área usuaria.

El postor deberá entregar los bienes de la presente convocatoria a los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del área usuaria, de acuerdo con el cronograma de la Aldea Infantil San Antonio.

El proveedor será responsable de entregar los bienes en el Almacén de la Aldea Infantil San Antonio, en entregas periódicas semanalmente o diarias, según requerimiento del área usuaria

e. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será en el almacén de la Aldea Infantil San Antonio de Cajamarca, ubicado en Avenida Hoyos Rubio N° 907, Fonavi II, en el Distrito de Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca, en el horario de 07:30 a 17:00 horas..

f. ADELANTO DIRECTO

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, la entidad contratante le aplicara automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.
La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En caso que el personal encargado del distribución delos alimentos no cuente con certificado o carnet de salud ocarnet de sanidad visible	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad de 0.5% de la UITvigente a la fecha de cometido la infracción.	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contratista.
2	Por detectar el producto y entregar a la Aldea Infantil San Antonio, el producto vencido, o en estado de descomposición	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad de 0.5% de la UITvigente a la fecha de cometido la infracción.	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contratista.
3	Por la entrega de productos de dudosa procedencia o que no cumplan con lo establecido por la normas sanitarias nacionales mínimas	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad de 0.5% de la UITvigente a la fecha de cometido la infracción.	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contratista
4	Por negarse a dar facilidades a los representantes de la institución a realizar pesquisasen el lugar del abastecimiento	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad de 0.5% de la UITvigente a la fecha de cometido la infracción.	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contratista

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

En el supuesto de incurrir en otras penalidades, la Aldea Infantil San Antonio, informara a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), quien solicitara mediante Carta cursada al correo electrónico declarada en el contrato, el descargo del Contratista, debiendo responder en el plazo de dos (2) días hábiles de notificada la carta. Una vez recibido el descargo, la DEC en el plazo de dos (2) días hábiles evalúa dicho descargo y emite decisión, el cual será comunicado al Contratista por el mismo medio de comunicación.

GOBIERNO REGIONAL Aldea Infantil San Antonio CAJAMARCA

h. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

j. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio Y Producción de Cajamarca	20175089030
2	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C.	20603472439
3	Legal Engineering Centro de Arbitraje y Dispute Boards E.I.R.L	20611670941

k. PLAZO PARA RESPUESTA ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendario

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

l. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.
La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

m. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción del bien estará a cargo del responsable del Almacén de la Aldea Infantil San Antonio Cajamarca y el responsable del Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca, quienes deberán de verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales, elaborándose el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de los alimentos, la misma que es suscrita por los mencionados responsables de la recepción de los alimentos.

La conformidad del bien será otorgada por el director del CAR Aldea Infantil Antonio, previo informe de recepción por almacén, en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en un plazo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
Aldea Infantil San Antonio

Para otorgar la referida conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Requerimiento y las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la Buena Pro.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

El proveedor o contratista deberá de entregar los alimentos acompañando la correspondiente Guía de Remisión.

El proveedor o contratista, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibida la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado.

n. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Por la naturaleza perecible de los bienes objeto de la contratación, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los defectos o vicios ocultos que resulten imputables a este y que no hubieran podido detectarse razonablemente al momento de la recepción. En atención a la naturaleza y vida útil de los productos, se establece una excepción al plazo mínimo de un (1) año de responsabilidad por vicios ocultos, conforme al artículo 69, numeral 69.2, literal c), de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, debiendo dicha excepción encontrarse debidamente sustentada en la estrategia de contratación. La comunicación de los defectos deberá efectuarse dentro de un plazo razonable, considerando la naturaleza perecible de los bienes objeto de la contratación y las condiciones de conservación, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al contratista conforme a la normativa aplicable.

ñ. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgar la información.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAQ	PRODUCTO O DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 500 ML	144.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** botella de vidrio oscuro x 500 ml **CARACTERISTICAS:** El aceite de oliva es el zumo oleoso de la aceituna. Cuando se obtiene por sistemas de elaboración adecuados y procede de frutos frescos de buena calidad, sin defectos ni alteraciones y con la adecuada madurez, el aceite de oliva posee excepcionales características de aspecto, fragancia y sabor delicado y es, prácticamente, el único entre los aceites que puede consumirse crudo, conservando íntegro su contenido en vitaminas, ácidos grasos esenciales y otros productos naturales de importancia dietética. Impresión de codificadora con la fecha de vencimiento
2	CEREAL DE MAIZ X 140 G	180.00	UNIDAD	**CARACTERISTICAS:** También conocido como cereal u hojuelas de cereal. El producto tendrá olor y sabor característico, estará libre de olores o sabores extraños (rancio, amargo, a productos químicos). Impreso, selladas en ambos extremos y en el dorso, e impresión de codificadora con la fecha de vencimiento.
3	CHUÑO X 200 G	360.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 200 g, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** De aspecto blanco, polvo fino. La fécula de papa es un polisacárido nutritivo obtenido mediante operaciones de molienda húmeda, cribado, centrifugación y secado de los tubérculos de Solanum tuberosum. La fécula de papa es un almidón muy refinado de sabor neutro, buena claridad y de alta resistencia de unión. Posee cualidades espesantes ligantes y/o texturizantes.
4	POLVO DE HORNEAR X 20 G	240.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 20 g aprox, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Es un producto químico que se forma por medio de un carbonato (sal) o bicarbonato de sodio más un ácido no tóxico (ácido tartárico o crémor tártaro). Es un producto alcalino que se utiliza como aditivo en la comida. En este caso al emplearlo como aditivo busca lograr un efecto beneficioso como puede ser alivianar y ayudar a que eleven las masas.
5	SEMOLA X 200 G	312.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 200 g, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto granulado obtenido de trigo, inocuo y apto para consumo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

				humano, libre de olores y sabores extraños, insectos y materias extrañas. Deberá presentar granulometría uniforme y adecuada conservación.
6	LEVADURA SECA X 100 G	132.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 100 g aprox, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Levadura activa seca, una forma granulada en la que la levadura se vende comercialmente. Presentación: empaques x 100 gramos aprox.
7	CANELA ENTERA	12.00	KG	**CARACTERISTICAS:** La corteza del árbol de la canela, deberá presentar un color marrón rojizo a marrón cuero, olor característico agradable, sabor característico.
8	PIMIENTA MOLIDA NEGRA X 50 G	360.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Paquete de 50 g, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Mezcla de especias deshidratadas, inocua y apta para consumo humano, libre de olores y sabores extraños, humedad, grumos, insectos y materias extrañas
9	CANELA EN POLVO X 50G	60.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Paquete de 50 g, sellados. **CARACTERISTICAS:** La canela molida se presenta en forma de polvo. Posee un sabor ligeramente dulce, fragante y cálido y un olor a madera característico de la canela, delicado e intenso.
10	AJI PANCA SIN PICANTE EN POLVO X 30G APROX	720.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Sobres de 30 g aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Sazonador. Selladas en ambos extremos y en el dorso. Impresión de codificadora con la fecha de vencimiento.
11	PALILLO MOLIDO X 30G APROX	360.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Sobres de 30 g aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Condimento natural. Apariencia visual en Polvo, Color Anaranjado oscuro, Olor característico. Cerrado herméticamente
12	CONDIMENTO TUCO EN POLVO X 7G	312.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Sobres de 7 g, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** El Tuco es un sazonador 100% completo y natural porque contiene la combinación exacta de hongos, laurel, ajos, cebolla, tomate, sal y especias que le dan un gran color y sabor a sus comidas.
13	ESCENCIA DE VAINILLA X 100ML	156.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Botellas de 100 ml, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Esencia líquida color café, de aroma y sabor característico a vainilla. Impresión de codificadora con la fecha de vencimiento
14	VINAGRE TINTO X 1L	108.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 1.00 lt, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** El vinagre es

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº Infantil San Antonio CAJAMARCA

				esencialmente una solución diluida de ácido acético hecho por fermentación, a la que se le agregan sales y extractos de otras materias. Estas sustancias adicionales, cuya naturaleza y cantidad exacta dependen del ingrediente utilizado, dan al producto su cualidad distintiva.
15	VINAGRE BLANCO X 1L	108.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 1.00 lt, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Color: Incoloro, brillante y uniforme; Consistencia: fluida; Sabor: característico; Olor: característico. Envasado en plástico integra, cerrado herméticamente.
16	CHOCOLATE EN BARRA X 100G	528.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Barras de 100 gr **CARACTERÍSTICAS:** Producto obtenido a partir del cacao o pasta de cacao y la mezcla de otros ingredientes. Color: marrón oscuro, proveniente del cacao. Olor: característico a cacao, exento de olores anormales. Sabor: Característico a cacao. Aspecto: homogéneo, sin grumos y exento de materias extrañas. No se permite productos bajo la denominación de "tableta, con sabor a chocolate". El chocolate debe estar protegido de la luz y del oxígeno del aire. Las barras de chocolate son elaboradas con granos de cacao selecto con un agradable sabor y aroma.
17	MERMELADA DE FRESA X 1KG	192.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 1 Kg, debidamente selladas. **CARACTERÍSTICAS:** De consistencia pastosa o gelatinosa, obtenida por cocción y concentración de fresa sanas, adecuadamente preparadas, con adición de edulcorantes, con o sin adición de agua y sólidos solubles del 65-68%. El producto está pasteurizado y envasado en caliente.
18	MANI TOSTADO X 200G	360.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 200 g aprox, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** El maní es un fruto seco proveniente de la planta Arachis hypogaea originaria de la región tropical de Suramérica. El principal componente del maní son los lípidos específicamente del tipo ácidos grasos, estos constituyen entre 40 a 55 % de su composición
19	MANJAR BLANCO X 500G	312.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 500 g, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Dulce de leche y azúcar, es de sabor característico agradable dulce y textura suave y firme acompañado de un color entre crema y café. Las etiquetas que se pongan en los alimentos envasados deberán aplicarse de manera que no se separen del envase. Los empaques a utilizarse deben ser de

GOBIERNO REGIONAL Vo Bo Infantil San Antonio CAJAMARCA

				materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto, no deben transmitir a éste, sabores, colores y olores extraños, y pueden ser de dimensiones y formas variadas.
20	CONSERVA DURAZNO EN ALMIBAR X 822G	360.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 822 g aprox., herméticamente cerrados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto procesado, inocuo y apto para consumo humano, libre de contaminación. El envase deberá estar íntegro, sin abolladuras, hinchazón o filtraciones.
21	HIGO SECO	84.00	KG	**CARACTERÍSTICAS:** Fruta inocua y apta para consumo humano, libre de olores extraños, insectos y materias extrañas. Deberá presentar color uniforme y adecuada conservación.
22	GUINDON SIN PEPA	180.00	KG	**CARACTERÍSTICAS:** Fruta inocua y apta para consumo humano, libre de olores extraños, insectos y materias extrañas. Deberá presentar color uniforme y adecuada conservación.
23	PASA NEGRA DESIDRATADA	12.00	KG	**CARACTERÍSTICAS:** Fruta deshidratada, inocua y apta para consumo humano, libre de olores extraños, insectos y materias extrañas. Deberá presentar color uniforme y adecuada conservación.
24	GALLETA DULCE X 200G	360.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 200 g, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto horneado, inocuo y apto para consumo humano, libre de olores extraños y materias extrañas. Deberá presentar textura crocante y buen estado de conservación.
25	GALLETA VAINILLA X 37G APROX	720.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 37 g aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto horneado, inocuo y apto para consumo humano, libre de contaminación. Deberá presentar textura crocante y características propias del producto.
26	GALLETA SODA X 26G APROX	720.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 26 g, sellados **CARACTERÍSTICAS:** Producto horneado, inocuo y apto para consumo humano, libre de contaminación. Deberá presentar textura crocante y características propias del producto.
27	FLAN INSTANTANEO X 100G	720.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 100 g, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto en polvo, inocuo y apto para consumo humano, libre de humedad, grumos, olores extraños y materias extrañas.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Vº Bº Alcalde Ingeni San Antonio

28	GELATINA X 150G	780.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de 150 g, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto en polvo, inocuo y apto para consumo humano, libre de humedad, grumos y contaminación.
29	ROSQUITA DE MANTECA	198.00	KG	**PRESENTACIÓN:** Por kilogramo, en empaques sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto horneado, inocuo y apto para consumo humano, libre de olores extraños y materias extrañas. Deberá presentar textura crocante y adecuada conservación.
30	PANETON DE CAJA	120.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Empaques de caja por 900 g aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** El paneton es una especie de pan dulce en forma de cúpula hecho con masa tipo brioche, pasas y frutas confitadas. Es el postre tradicional de la Fiesta de Navidad.
31	MAYONESA X 500G APROX	240.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 500 g aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Emulsión alimentaria, inocua y apta para consumo humano, libre de olores extraños y contaminación. Deberá presentar consistencia homogénea.
32	KETCHUP X 400G APROX	240.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 400 g aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Emulsión alimentaria, inocua y apta para consumo humano, libre de olores extraños y contaminación. Deberá presentar consistencia homogénea.
33	SALSA DE TAMARINDO X 500ML APROX	156.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 500ml aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto líquido, inocuo y apto para consumo humano, libre de olores extraños y materias extrañas. Deberá presentar consistencia uniforme.
34	MOSTAZA X 400G APROX	240.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 400 g aprox, sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Emulsión alimentaria, inocua y apta para consumo humano, libre de olores extraños y contaminación. Deberá presentar consistencia homogénea.
35	SILLAO X 500ML	180.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Envases de 500 ml, debidamente sellados. **CARACTERÍSTICAS:** Producto líquido fermentado, inocuo y apto para consumo humano, libre de olores extraños y contaminación. Deberá presentar color y sabor característicos.

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº Hospital Essalud San Antonio CAJAMARCA

36	ANIS FILTRANTE	2400.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Cajas de bolsitas filtrantes, debidamente selladas. **CARACTERÍSTICAS:** Producto elaborado a base de anís, inocuo y apto para consumo humano, libre de olores extraños, humedad, insectos y materias extrañas. Las bolsitas deberán estar íntegras y en buen estado de conservación.
37	TE FILTRANTE	2400.00	UNIDAD	**PRESENTACIÓN:** Cajas de bolsitas filtrantes, debidamente selladas. **CARACTERÍSTICAS:** Producto elaborado a base de hojas de té, inocuo y apto para consumo humano, libre de olores y sabores extraños, así como de materias extrañas. Las bolsitas deberán encontrarse íntegras, secas y en buen estado de conservación.

3.4.1. PRESENTACIÓN

El envase o empaque que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según indica el artículo 118 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

3.4.2. ROTULADO

El rótulo deberá cumplir con lo establecido en artículo 117 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. Deberá a las disposiciones establecidas en la Norma Metrológica Peruana de Rotulado de Productos Envasados y contener la siguiente información mínima:

a) Nombre del producto.
b) Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
c) Fecha de vencimiento, cuando el producto lo requiera con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable.
d) Código o clave del lote.
e) Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.

3.4.3. TRANSPORTE

Los vehículos que se utilicen para el transporte de productos deberán ser de materiales aislantes e impermeables que permitan su fácil limpieza, la forma de trasportar los abarrotes es transporte paletizado y en cajas para su fácil distribución y almacenamiento.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Vº Bº
Micro Infantil San Antonio

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: A la venta de abarrotes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV[2]. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[3], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por

GOBIERNO REGIONAL Vo.Bo. Unidad Ejecutora Infantil San Antonio CAJAMARCA

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
[2] De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
[3] Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2)

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Balbina Ocas Huamán
DIRECTORA (E)

ANEXO A
CRONOGRAMA DE ENTREGA

VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD													
CANTIDAD DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD POR ENTREGABLE													
DENOMINACION\ENTREGABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 500 ML	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	144.00
CEREAL DE MAIZ X 140 G	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	180.00
CHUÑO X 200 G	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00
POLVO DE HORNEAR X 20 G	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	240.00
SEMOLA X 200 G	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	312.00
LEVADURA SECA X 100 G	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	132.00
CANELA ENTERA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
PIMIENTA MOLIDA NEGRA X 50 G	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00
CANELA EN POLVO X 50G	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	60.00
AJI PANCA SIN PICANTE EN POLVO X 30G APROX	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	720.00
PALILLO MOLIDO X 30G APROX	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00
CONDIMENTO TUCO EN POLVO X 7G	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	312.00
ESCENCIA DE VAINILLA X 100ML	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	156.00
VINAGRE TINTO X 1L	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	108.00
VINAGRE BLANCO X 1L	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	108.00
CHOCOLATE EN BARRA X 100G	59.00	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	41.00	59.00	528.00
MERMELADA DE FRESA X 1KG	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	192.00
MANI TOSTADO X 200G	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00
MANJAR BLANCO X 500G	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	26.00	312.00
CONSERVA DURAZNO EN ALMIBAR X 822G	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00

HIGO SECO	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	84.00
GUINDON SIN PEPA	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	180.00
PASA NEGRA DESIDRATADA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
GALLETA DULCE X 200G	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00
GALLETA VAINILLA X 37G APROX	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	720.00
GALLETA SODA X 26G APROX	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	720.00
FLAN INSTANTANEO X 100G	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	720.00
GELATINA X 150G	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	65.00	780.00
ROSQUITA DE MANTECA	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	33.00	198.00
PANETON DE CAJA	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	120.00
MAYONESA X 500G APROX	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	240.00
KETCHUP X 400G APROX	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	240.00
SALSA DE TAMARINDO X 500ML APROX	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	156.00
MOSTAZA X 400G APROX	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	240.00
SILLAO X 500ML	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	180.00
ANIS FILTRANTE	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2400.00
TE FILTRANTE	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2400.00

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

Balbina Ocas Huamán
DIRECTORA (E)